

PROGRAMA INFO - COEC EDICIONES 2026 Y 2027

EMPREENDEDORES 360



Fecha: 26-01-2026/17:35:06

Firmante: ANA CONCEPCION CORREA MEDINA

Fecha: 10-02-2026/09:30:25

Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON



Código seguro de verificación:
UE9SNHU4wjUwMA==
Huella Digital:
bLpOGZ0GPexPHBHezE/ghPnVsDA=



PROGRAMA INFO-COEC EMPRENDEDORES 360
EDICIONES 2026 Y 2027

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 25/2024, de 15 de julio publicado en el BORM nº 164, de 16 de julio de 2024.

De otra parte, la Sra. D. Ana Correa Medina, como Presidenta de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, en adelante COEC, en virtud del nombramiento efectuado por unanimidad de la Asamblea General celebrada el 14 de noviembre de 2019.

INTERVIENEN

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, haciéndolo D^a. María Isabel López Aragón en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Dirección de dicha entidad de fecha 3 de diciembre de 2025, y facultada la Presidenta de COEC por los Órganos de Gobierno de dicha Confederación Empresarial, reconociéndose los intervinientes competencia y representación suficiente para suscribir el presente convenio, a tal efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO

El INFO, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Región de Murcia, es la Agencia de Desarrollo de dicha Comunidad Autónoma. Su objetivo básico es favorecer la creación de riqueza y empleo y el desarrollo económico regional, en particular promoviendo políticas integrales de apoyo a la PYME, y especialmente, a los emprendedores. Para ello, el INFO viene realizando acciones dirigidas a fomentar el desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales con carácter innovador y diferenciador, mediante la realización de actividades que permitan apoyar a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras a establecerlas y consolidarlas. La promoción del emprendimiento es por lo tanto una de las líneas clave en la actuación del INFO.



La subvención que se contiene en este Convenio se encuentra comprendida en la línea de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, Línea INFO 3, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes / a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas” aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO

COEC, Confederación multisectorial representante del colectivo empresarial de Cartagena y su comarca, dispone de servicios de asesoramiento, formación y orientación en el ámbito económico-empresarial, que presta un servicio de alto valor añadido de apoyo y tutorización en las diversas áreas y técnicas específicas de interés para los empresarios, así como actuaciones que fomentan la creación de empresas de la Región de Murcia, promoviendo la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales, que apuesten por el desarrollo de su innovación en todas sus vertientes, para lo cual cuentan con instalaciones y medios técnicos adecuados.

Con fecha 21 de noviembre de 2025 COEC ha procedido a la presentación de la solicitud de una ayuda al INFO para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en este Convenio.

TERCERO

El presente Convenio, en cuanto a la aportación del INFO, contiene una subvención otorgada por el procedimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontrándose autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno nº 269/2025, de 18 de diciembre de 2025 que constituye normativa de aplicación a la citada subvención.

CUARTO

El programa contenido en el presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y COEC para el desarrollo de una actuación integral que impulse la creación de empresas, enfocada en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y del intraemprendimiento, como factores clave para la evolución hacia un modelo económico basado en el conocimiento, que garantice la conversión digital de las empresas regionales

QUINTO

En atención a los intereses coincidentes del INFO y de COEC en promover el desarrollo y consolidación de las vocaciones emprendedoras, ambas partes

ACUERDAN

I.- Objeto.

El objeto del Convenio es promover la constitución de ideas o proyectos empresariales, apoyar la consolidación de proyectos empresariales ya en marcha o con poca experiencia, y la consolidación de una red de inversores.

La descripción completa del Programa subvencionado se encuentra desarrollada en el Anexo IV.

II.- Ámbito Territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Acciones a desarrollar por COEC

Por una parte, COEC desarrollará una campaña de difusión de ámbito regional, para dar a conocer los objetivos del programa y para la captación de participantes.

Por otra parte, COEC llevará a cabo directamente y/o con el apoyo de terceros (consultoría externa), las actuaciones descritas en su programa de trabajo presentado, que se adjunta como Anexo IV.

Para la consecución de todos estos fines, se pondrá a disposición de los proyectos todos los medios humanos y materiales necesarios, y se realizarán cuantas gestiones se precisen para conseguir el fin último de esta actuación, que es la creación e implantación de nuevas empresas en nuestra Región.

COEC adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de las acciones contenidas en este Convenio en el ámbito regional.

IV.- Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La aportación financiera del INFO es de 220.000 € (doscientos veinte mil euros) distribuida en partes iguales entre las anualidades de 2026 y 2027:

Programa EMPRENDEDORES 360 2026:	110.000 €
Programa EMPRENDEDORES 360 2027:	110.000 €

Dichos importes se distribuyen con arreglo a los capítulos cuantificados en el Anexo I, que pueden sufrir una variación de más/menos 20 % de lo establecido en el mismo, salvo los importes de gastos indirectos, que son limitativos y no cabe justificación del gasto por estos conceptos que sobrepasen las cantidades aprobadas.



La cantidad señalada anteriormente como importe de la subvención directa se entiende como máxima.

Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74107 de los Presupuestos del Instituto de Fomento del ejercicio 2025.

Este importe será entregado por el INFO de la siguiente forma:

El 25% de dicha cantidad, a modo de anticipo y sin que se requiera la presentación de garantía alguna, durante el mes siguiente a la firma de este Convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros meses del mencionado programa, el 50% también a modo de anticipo, durante el primer mes del segundo año de ejecución, con el objeto de sufragar los gastos de la segunda anualidad, y el 25% restante, a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta.

V.- Rendimientos financieros.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiarios los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

VI.- Justificación.

La justificación de la realización del objeto del presente convenio habrá de acreditarse dentro del periodo de vigencia establecido en la cláusula novena, mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas y documentos de pago), conforme al Anexo III.

Cada edición 2026 y 2027 del programa EMPRENDEDORES 360 deberá incluir una justificación individual. Es decir, para cada edición se deberá presentar por separado:

- Cuenta justificativa
- Justificantes de gasto
- Documentos de pago

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

Se admite una subcontratación de hasta el 36% del importe de la subvención directa otorgada, con el objetivo de que se puedan contratar a terceros los gastos necesarios para la correcta ejecución de la actuación, detallados en el apartado de gastos elegibles.



El pago de las cantidades comprometidas por el Instituto de Fomento se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir COEC por el concepto mencionado en el presente acuerdo. COEC deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba COEC para la financiación de las actuaciones apoyadas por el INFO, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del INFO.

VII. – Publicidad.

En toda información o publicidad relativa a las actividades realizadas al amparo de este Convenio, COEC deberá reconocer y expresar el apoyo del INFO mostrando:

- a) el emblema del INFO y de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.
- b) una referencia al INFO que da apoyo a la operación.

Durante la realización de las actividades, informará a las empresas receptoras de los servicios del apoyo obtenido del INFO:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet o página Web, del contenido del Convenio, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del INFO.
- b) colocando, al menos un cartel con información sobre el Convenio (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera del INFO, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada del edificio/sede de COEC.

Se asegurará de que las empresas/emprendedores receptores de los servicios han sido informadas de dicha financiación del INFO.

Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios de los servicios, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del INFO.

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad impuestas en esta cláusula, COEC incorporará la imagen corporativa de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, INFO, de la Estrategia CiEMP de apoyo a los emprendedores, así como aquellas otras que se indiquen desde el INFO, en todos los soportes gráficos y audiovisuales de cualquier naturaleza, que se produzcan con ocasión de actividades propias del servicio. Previamente a la publicación de dichos soportes, COEC deberán informar a INFO para su aprobación.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad enunciadas en esta cláusula imputables a COEC, supondrá una obligación de revocación y reintegro según la siguiente graduación:

- Ausencia total de medidas de publicidad: 100% de la subvención.

- Incumplimiento muy grave: 30% de la subvención.
- Incumplimiento grave: 15% de la subvención.
- Incumplimiento leve: 5% de la subvención.

Se entiende por incumplimiento muy grave si se incumplen al menos cinco de las obligaciones de publicidad detalladas en esta cláusula; incumplimiento grave si se incumplen al menos tres de las obligaciones señaladas; e incumplimiento leve, si se incumple alguna de las citadas obligaciones.

VIII. Otras obligaciones por parte de COEC

COEC tiene la obligación de guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nominas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones cofinanciadas (estudios, informes, folletos, etc.), al menos, hasta el 31 de diciembre de 2032.

COEC está obligado a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

COEC tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la aceptación de esta subvención, COEC se obliga a suministrar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración publicará en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, objetivo o finalidad así como la información referida en el apartado 5º del citado precepto

COEC se compromete a cumplir las reglas contenidas en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

IX. – Duración.



El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, hasta un máximo de otros dos años.

El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en este convenio será de dos años a partir del 1 de marzo de 2026, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta de la Comisión Mixta, podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración del compromiso máximo de financiación.

X.- Resolución o Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XI.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo o ejecución, se crea una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes.

XII.- Jurisdicción.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

XIII.-Legislación aplicable.



Código seguro de verificación:
UE9SNHU4wjUwMA==
Huella Digital:
bLpOGZ0GPexPHBHezE/ghPnVsDA=



Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la fecha de la última firma electrónica realizada.

Por el Instituto de Fomento
de la Región de Murcia
LA PRESIDENTA

María Isabel López Aragón

Por la Confederación de
Organizaciones Empresariales de
Cartagena y Comarca
LA PRESIDENTA

Ana Correa Medina



Código seguro de verificación:
UE9SNHU4wjUwMA==
Huella Digital:
bLpOGZ0GPexPHBHezE/ghPnVsDA=



A N E X O I
PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS

PRESUPUESTO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES

		2026	2027
ACTIVIDADES 1 y 2	Difusión y selección	10.500	10.500
ACTIVIDAD 3	Programa AutomatizIA	35.701	35.701
ACTIVIDAD 4	Programa Escalado B2B	30.777	30.777
ACTIVIDAD 5	Programa Red de Inversores	23.022	23.022
ACTIVIDAD 6	Economía azul y sostenibilidad	10.000	10.000
Total Presupuesto		110.000	110.000

PRESUPUESTO POR TIPOLOGÍA DE GASTOS

Capítulos de gasto	2026	2027
GASTOS DIRECTOS (consultoría, subcontrataciones)	55.000	55.000
GASTOS DE PERSONAL *	47.827	47.827
GASTOS INDIRECTOS (15 % GASTOS DE PERSONAL) *	7.173	7.173
Total	110.000	110.000

*Se admiten variaciones de más/menos 20%, salvo los importes de gastos indirectos, que son limitativos y no cabe justificación del gasto por estos conceptos que sobrepasen las cantidades aprobadas.

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA

INFORME TÉCNICO.

Para cada una de las ediciones 2026 y 2027:

Memoria de actuación comprensiva del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Esta memoria incluirá:

- Una descripción que permita identificar la pertinencia de los gastos necesarios para la ejecución del programa y la prestación de cada uno de los Servicios o actividades subvencionados.
- Indicadores de productividad: número de beneficiarios total del programa y de los servicios prestados.
- Un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; vallas y placas; etc.).

Para cada una de las ediciones del Programa EMPRENDEDORES 360 se deberá anexar un resumen con el detalle de todos los participantes en el mismo, con la descripción de cada uno de los proyectos, indicando el número de horas de formación, de mentorización y de acompañamiento recibidas por cada uno de ellos.

En relación con los Servicios de apoyo a los emprendedores, se deberá anexar un cuadro con el nombre de la persona atendida, nombre de la empresa en su caso, descripción del proyecto, fechas y número de horas de asesoramiento, y tipo de asesoramiento recibido

CUENTA JUSTIFICATIVA.

Se deberá presentar una cuenta justificativa para cada una de las ediciones 2026 y 2027.

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, nómina, etc.), fecha y número del mismo, proveedor (o trabajador en



Código seguro de verificación:
UE9SNHU4wjUwMA==
Huella Digital:
bLpOGZ0GPexPHBHezE/ghPnVsDA=



caso de nómina), NIF/CIF del mismo, concepto de gasto, importe imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable, y a la que deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; etc.). En la citada cuenta justificativa, la entidad beneficiaria realizará una declaración responsable de otras ayudas recibidas o concedidas para el mismo proyecto, o en su caso, deberá acompañar la Orden o Resolución de concesión y la justificación realizada de otras subvenciones con el mismo objeto o gastos elegibles.

Los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El incumplimiento de este requisito de elegibilidad conllevará que la factura correspondiente al gasto no será considerada subvencionable.

A dicha cuenta se acompañarán las copias de las facturas electrónicas, en la forma prevista más abajo, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor, en el supuesto de prestación de servicios o suministros (a partir de 15.000 euros, IVA excluido), o en su caso el límite legal establecido para los contratos menores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para los costes subvencionables relativos a gastos de empleados propios, la justificación y acreditación de los mismos deberá realizarse, al menos, con la presentación de estadillos o partes de trabajo firmados por el empleado y un responsable acreditado de la empresa beneficiaria de una periodicidad, al menos, semanal, más la presentación de las nóminas, seguros sociales (RLC y RNT), modelos 111 y 190 y contratos de trabajo, y todo ello sin perjuicio de la solicitud de otros documentos o comprobaciones que se entiendan oportunas por parte del Instituto de Fomento.

En los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, se realizará la justificación de subvenciones por vía telemática, lo que conllevará la presentación de las facturas electrónicas o las de formato papel transformadas (digitalizadas) a formato electrónico y una declaración responsables de la que las mismas son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria, así como los documentos de justificación de pago de dichas facturas en el mismo formato digital. Los documentos de pago aceptados podrán ser: pagarés, cheques nominativos, letras



cambiarias, transferencias y cualquier otro admitido en derecho, junto con su correspondiente extracto bancario que deberá contener información del titular de la cuenta, numeración completa de la misma, fechas e importes de los cargos bancarios, así como su huella digital o enlace del sitio web (URL), en caso de ser obtenido de forma telemática, o copia digitalizado del extracto en formato papel, con declaración responsable de que corresponde la copia con el original.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos.

El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención directa otorgada.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.



Código seguro de verificación:
UE9SNHU4wjUwMA==
Huella Digital:
bLpOGZ0GPexPHBHezE/ghPnVsDA=



ANEXO III GASTOS ELEGIBLES

1.- COSTES DIRECTOS

Los costes directos directamente relacionados con el objeto del Convenio cuya conexión puede ser demostrada, encuadrados dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Gastos relacionados con la plataforma online.
- Gastos de difusión, captación (emprendedores y empresas) y selección de equipos y participantes.
- Gastos de profesionales: promotores, orientadores, gestores y coordinadores del proyecto, profesorado, y mentores empresariales.
- Gastos que conlleve el espacio coworking, los espacios, y las instalaciones.
- Gastos de publicidad y comunicación (imagen, campaña, RRSS, Web, etc.).
- Desarrollo de foros de encuentro, networking, visitas a empresas, instituciones etc.
- Gastos relacionados con el prototipado de los proyectos empresariales, producto/servicio mínimo viable, primera versión.
- Cualquier otro necesario y justificable de relación directa con la ejecución del proyecto, como por ejemplo la protección del modelo de utilidad o propiedad intelectual del proyecto.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo con los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

1.1.- COSTES DE PERSONAL DIRECTOS

Los costes de personal incurridos para la prestación del servicio, calculados por su coste efectivo, compuesto por el salario bruto más la seguridad social a cargo al beneficiario, de las horas realmente empleadas.

La acreditación de las horas realmente empleadas se realizará mediante la presentación de partes de trabajo y/o estadillos, al menos, semanales, firmados por el trabajador y el responsable del presente convenio por parte del beneficiario, en los que se indicarán el número de horas efectivamente empleadas por cada día, a las tareas realizadas al que se imputan. Estos estadillos deberán incluir la totalidad de las horas de la jornada laboral del trabajador, desglosando las horas que se emplean en otros proyectos, en la prestación de servicios o en cualquier otra actividad laboral que realice el trabajador.



La justificación de personal se completa con una copia de las nóminas, del Resumen anual de retenciones (modelo 190) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) así como su correspondiente pago (modelos 110) y la relación nominal de los trabajadores (RNT) para la seguridad social y sus correspondientes pagos (RLC). Se incluirá un cuadro resumen en el que se deje constancia de al menos la siguiente información:

Nombre del Trabajador	Mensualidad	Bruto (1)	Retención practicada (IRPF)	Base cotización	Importe Seguridad Social Empresa (2)	Total (1+2)	Coste hora (3)	Horas imputadas (4)	Total imputado (3x4)

Así como un desglose de los porcentajes aplicado para obtener el importe de la cotización de la empresa a la Seguridad Social:

	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias generales			
Desempleo			
FOGASA			
Formación			
ITIMS(CódigoCNAE)			
Total			

2.- IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste elegible, en tanto que no pueda legalmente deducirse o repercutirse.

3.- INTERESES DE DEUDA

Los intereses de deuda o de cualquier otro tipo, y cualquier coste o comisión financiera, no se considerarán, en ningún caso, coste elegible.

4.- COSTES INDIRECTOS

Se establece un tipo de 15 % fijo de los costes directos de personal del apartado 1.1.

ANEXO IV

PROGRAMA EMPRENDEDORES 360 EDICIONES 2026 Y 2027

ÍNDICE

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
2. OBJETIVOS GENERALES
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. HERRAMIENTAS Y ACTORES NECESARIOS
5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
 - 5.1. Difusión del programa para la captación de participantes.
 - 5.2. Selección de los participantes con perfil objeto del programa.
 - 5.3. Desarrollo del Programa AutomatizIA
 - 5.4. Desarrollo del Programa Escalado B2B.
 - 5.5. Programa Red de Inversores.
 - 5.6. Desarrollo acciones sobre la Economía azul y sostenibilidad
6. PRESUPUESTOS
7. INDICADORES
8. CALENDARIO

1) CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El actual entorno empresarial, caracterizado por una rápida evolución tecnológica y por la necesidad de responder con agilidad a las dinámicas del mercado, exige que empresas y startups desarrollen nuevas capacidades para asegurar su competitividad. En este contexto se plantea Emprendedores 360, un programa de dos años de duración que aborda tres ejes estratégicos del desarrollo empresarial innovador:

1. La incorporación de automatización e inteligencia artificial en empresas consolidadas,
2. El escalado de startups B2B, y
3. La dinamización de una red de inversores privados.

Como elemento transversal, el programa sitúa la innovación como motor para dinamizar el talento emprendedor y fortalecer el tejido empresarial regional.

Líneas de actuación estratégicas:



- Optimización de productividad empresarial: mediante la integración de soluciones de automatización e IA en pymes con procesos operativos aún poco digitalizados y con margen de mejora significativo.
- Crecimiento de startups B2B: apoyando empresas emergentes con modelos de negocio escalables y dirigidos al canal empresarial, que requieren estrategias específicas de marketing, ventas y expansión.
- Consolidación de la cultura inversora: estructurando una red estable de Business Angels que facilite el acceso a capital inteligente para startups tecnológicas con alto potencial.
- Promoción de la Economía Azul y la Sostenibilidad: fomentando prácticas empresariales sostenibles, especialmente en sectores vinculados al entorno marino y costero.

Justificación

El tejido socioeconómico de la Región de Murcia requiere una apuesta decidida por empresas capaces de generar diferenciación, valor añadido y competitividad sostenible. Para ello, es imprescindible:

- Promover modelos de negocio disruptivos, preferentemente tecnológicos;
- Facilitar la transformación digital de las pymes;
- Fortalecer el ecosistema startup regional;
- Y conectar la inversión privada con proyectos innovadores de alto impacto.

Las empresas consolidadas afrontan hoy el reto urgente de integrar automatización e IA para optimizar procesos, reducir costes y mejorar la toma de decisiones. Sin embargo, muchas desconocen qué tecnologías implementar y cómo hacerlo con garantías. Este programa aporta acompañamiento experto y una hoja de ruta clara para la implantación tecnológica.

Asimismo, las startups B2B encuentran barreras específicas: ciclos de venta largos, dificultad para acceder a decisores empresariales, necesidad de estrategias comerciales avanzadas y métricas adecuadas. El programa permite superar estas barreras con formación y consultoría especializada.

Por último, impulsar la inversión privada mediante una red local de Business Angels contribuye a activar nuevas oportunidades empresariales y a catalizar la innovación regional.

Dado que las empresas participantes presentan niveles heterogéneos de madurez tecnológica y empresarial, Emprendedores 360 adopta un enfoque flexible y modular que permite a cada participante personalizar su itinerario, elegir cuándo incorporarse y profundizar según sus necesidades. El diseño bianual facilita una consolidación progresiva, permitiendo que las empresas pasen de la fase de diagnóstico a la implantación real en mercado, con acompañamiento experto continuado.

Este programa representa, por tanto, un compromiso firme con el desarrollo económico e innovador de la Región de Murcia y una inversión estratégica en su futuro empresarial.

2) OBJETIVOS GENERALES:



- Facilitar la adopción de soluciones de automatización e IA en pymes mediante talleres, demostraciones prácticas y consultoría personalizada (Programa AutomatizIA).
- Acompañar a startups B2B en la mejora de sus estrategias comerciales, de marketing y escalado (Programa Escalado B2B).
- Dinamizar una red regional de inversores privados, promoviendo la cultura de inversión y facilitando el acceso de startups al capital inteligente (Programa e360 BAN).
- Fomentar la Economía Azul y la Sostenibilidad, sensibilizando al tejido empresarial sobre oportunidades y modelos de negocio sostenibles.

3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar necesidades, carencias y oportunidades de los participantes.
- Desarrollar pensamiento creativo e innovador aplicado a modelos de negocio.
- Fomentar la colaboración y el aprendizaje compartido entre emprendedores.
- Facilitar la identificación de oportunidades reales de mercado.
- Generar confianza y cohesión entre los participantes.
- Impulsar la cooperación transversal en equipos multidisciplinares.
- Implementar metodologías ágiles de emprendimiento para prototipado y validación.
- Proporcionar formación teórico-práctica mediante tutorías y píldoras formativas.
- Enseñar la metodología para elaborar un business plan y crear una empresa.
- Priorizar proyectos de sectores estratégicos (industrial, turismo, comercio, hostelería, educación/social, agroalimentario).
- Desarrollar diagnósticos empresariales y planes de consolidación empresarial.
- Sensibilizar sobre la cultura inversora y formar futuros Business Angels.

4) HERRAMIENTAS Y ACTORES NECESARIOS:

Participantes. Existen tres tipos diferenciados:

- Emprendedores:** recién graduados, estudiantes de máster/doctorado, personas vinculadas a instituciones científicas, reemprendedores, etc. Los participantes pueden inscribirse teniendo ideas empresariales innovadoras previas o sin ellas. Se busca el talento y la predisposición al emprendimiento.
- Empresas:** Empresas innovadoras con la necesidad de consolidar su actividad y crecimiento. Principalmente se focalizará en micropymes y pymes de la Región de Murcia. Las soluciones aportadas deben posibilitar un Plan de Consolidación Empresarial.
- Inversores:** Empresarios de la Región de Murcia y cualquier otro agente con vocación de inversión en nuevos proyectos empresariales, startups etc.



Recursos

- d) Espacio Web: para la difusión del proyecto, la recogida de las ideas de negocio, la formación general en gestión empresarial a través de píldoras formativas, calendario de actividades, presentación de los proyectos y objetivos alcanzados.
- e) Equipo de profesionales: para la difusión, selección, estimulación y orientación a los participantes, expertos especializados en determinadas materias empresariales y mentores especializados en desarrollo de proyectos innovadores (consultores, empresarios ya consolidados y antiguos emprendedores de COEC, CEEIC, INFO etc., que han creado sus empresas, e incluso reemprendedores).
- f) Personal Técnico: Personal dedicado a la organización de las actividades, convocatorias, coordinación y gestión del proyecto, personal de apoyo a consultores y emprendedores etc.
- g) Instalaciones: que permitan el desarrollo de todas las actividades, bien formativas, de consultoría, prototipado, presentaciones etc...

5) ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

5.1. Difusión del programa para la captación de participantes.

- a) Campaña con desarrollo de imagen y mensaje y difusión en herramientas web, redes sociales y distribución por correo electrónico.
- b) Colaboración con otras entidades del ecosistema emprendedor para potenciar el mensaje de difusión de los distintos programas.

5.2. Selección de los participantes con perfil objeto del programa.

- a) Presentación de solicitud a través de cuestionario.
- b) Entrevistas con los candidatos.

5.3. Desarrollo del Programa AutomatizIA

El presente programa se dirige a empresas que ya cuentan con actividad consolidada y volumen de ventas, en las que resulta necesario optimizar su productividad, reducir cargas operativas y reforzar su competitividad mediante la incorporación de soluciones de automatización e inteligencia artificial (IA).

El objetivo global del programa es acercar estas tecnologías a las empresas de forma práctica y comprensible, demostrar su impacto en la actividad económica y acompañar a cada organización seleccionada en un proceso individualizado que permita identificar oportunidades reales de implantación en sus operaciones.

Fase de sensibilización: talleres de aproximación al impacto empresarial de la IA y la automatización. El programa se inicia con la realización de dos talleres de sensibilización, concebidos no como sesiones meramente informativas, sino



Código seguro de verificación:
UE9SNHU4wjUwMA==
Huella Digital:
bLpOGZ0GPexPHBHezE/ghPnVsDA=



como espacios de descubrimiento, reflexión y demostración práctica. El propósito de estas sesiones es que las empresas participantes comprendan el valor tangible que la automatización y la IA pueden aportar a su negocio, y puedan visualizar su aplicación en contextos concretos de su propia actividad.

El primer taller se centra en mostrar cómo las tecnologías de automatización y la IA pueden transformar la gestión interna de la empresa, desde las tareas administrativas hasta los procesos operativos más habituales. Se expone de forma clara cómo los sistemas inteligentes permiten agilizar la organización del trabajo, reducir tiempos de gestión y mejorar la coordinación entre departamentos, así como la capacidad de las herramientas basadas en IA para analizar datos, generar documentación y apoyar la toma de decisiones. El enfoque de este taller combina explicación conceptual, análisis de tendencias y, sobre todo, la presentación de casos de uso reales en los que este tipo de soluciones ha demostrado un impacto significativo sobre la eficiencia, el ahorro de tiempo, la reducción de errores y, en última instancia, sobre la cuenta de resultados. El objetivo es que las empresas participantes identifiquen de manera temprana procesos internos susceptibles de automatización y tomen conciencia del retorno potencial derivado de su implantación.

El segundo taller aborda el papel de la IA y la automatización en el ámbito de la gestión de clientes, tanto en las fases de captación como en la fidelización. Se pretende que las empresas comprendan cómo estas tecnologías pueden mejorar la eficacia de sus procesos comerciales, aumentar la previsibilidad de sus ventas y enriquecer la experiencia del cliente a través de interacciones más ágiles, personalizadas y consistentes. Durante el taller se analizan ejemplos prácticos que muestran cómo la IA puede facilitar la segmentación inteligente de clientes, automatizar comunicaciones, optimizar la atención al cliente mediante agentes conversacionales y apoyar la labor comercial mediante sistemas predictivos. Además, se explica cómo este conjunto de herramientas contribuye no solo a la mejora de la conversión, sino también a reforzar la retención y el valor a largo plazo del cliente.

Ambas sesiones incluyen un bloque informativo sobre las principales ayudas y líneas de financiación disponibles para la implantación de soluciones digitales y tecnológicas, con el fin de que las empresas conozcan las oportunidades de apoyo económico existentes para acelerar su transición hacia modelos más automatizados e intensivos en datos.

Tras la fase de sensibilización, se abrirá un proceso de selección para elegir hasta 10 empresas que accederán a un servicio de consultoría in-house, concebido para analizar en profundidad su funcionamiento y diseñar una hoja de ruta personalizada de implantación tecnológica.

El trabajo de consultoría se desarrolla en tres fases. En primer lugar, se lleva a cabo un análisis detallado de los procesos actuales, identificando cuellos de botella, tareas repetitivas y áreas donde la automatización puede generar mejoras inmediatas o estratégicas. Posteriormente, se elabora un diagnóstico específico para cada empresa, en el que se recogen sus necesidades, nivel de madurez digital, recursos disponibles y los procesos prioritarios para actuar. Finalmente, se definen las soluciones tecnológicas recomendadas, vinculadas a tecnologías



de automatización, IA y digitalización avanzada, incluyendo una estimación del retorno esperado, los requerimientos técnicos y un plan por fases para su implantación.

Este acompañamiento permite que cada empresa disponga de una visión clara, realista y accionable sobre cómo integrar estas tecnologías en su actividad, minimizando incertidumbres y facilitando la toma de decisiones.

El programa está diseñado para ejecutarse a lo largo de dos años, mediante dos ediciones consecutivas, lo que permitirá que hasta un total de 20 empresas puedan beneficiarse de este proceso completo de sensibilización, diagnóstico y acompañamiento. Este formato garantiza continuidad, posibilita la evolución metodológica entre ediciones y amplifica el impacto del programa en el tejido empresarial del territorio.

Con esta iniciativa se espera que las empresas participantes experimenten una mejora significativa en su productividad, una optimización de sus procesos internos, una mayor eficacia en su estrategia comercial y una reducción de costes operativos gracias a la automatización inteligente. Asimismo, se pretende facilitar que estas organizaciones puedan incorporar tecnologías de IA con plena garantía, aprovechando tanto las herramientas disponibles como las ayudas públicas que facilitan su adopción.

5.4. Desarrollo del Programa Escalado B2B.

El Programa Escalado B2B se dirige a startups innovadoras de la Región de Murcia que ya cuentan con un producto o servicio validado en el mercado y cuyo modelo de negocio se desarrolla principalmente en el canal empresa a empresa (B2B). El objetivo central es impulsar su crecimiento mediante la mejora de su estrategia comercial, la optimización de su generación de leads y la profesionalización de sus procesos de venta.

Se seleccionarán diez startups que muestran potencial de escalabilidad, compromiso con el crecimiento comercial y un encaje claro en la metodología del programa. Una vez seleccionadas, las empresas participan en un itinerario intensivo que combina formación avanzada, sesiones master class con expertos en ventas B2B, encuentros presenciales de benchmarking y networking con startups de éxito y consultorías personalizadas para diseñar e implementar estrategias reales de comercialización.

El contenido formativo del programa se centra en la automatización e inteligencia artificial aplicada a ventas B2B, así como en técnicas avanzadas de prospección comercial, generación de leads cualificados, diseño de embudos de venta, negociación y cierre de acuerdos. También se abordarán aspectos clave como la comunicación estratégica orientada a clientes corporativos, el aprovechamiento tecnológico para la monitorización de oportunidades comerciales y la gestión del crecimiento del departamento de ventas. Estas sesiones se complementan con master classes impartidas por profesionales de reconocido prestigio, que profundizan en casos reales de escalado comercial, errores frecuentes y buenas prácticas.



Uno de los elementos más característicos del programa es la jornada presencial de benchmarking y networking, en la que las startups participantes tienen la oportunidad de conocer y compartir experiencias con otras empresas B2B de gran crecimiento, analizando sus metodologías de venta, el uso de tecnología en sus procesos comerciales y su estrategia para alcanzar nuevos mercados. Esta sesión favorece un aprendizaje basado en casos reales y facilita la creación de una comunidad activa de startups que comparten retos y oportunidades.

El acompañamiento individualizado se materializa en sesiones de consultoría 1to1, en las que cada startup trabaja con especialistas para diseñar o perfeccionar su estrategia de comercialización B2B. A través de estas consultorías se analizan los procesos actuales, se revisan los embudos de venta, se definen tácticas para la generación de leads, se elaboran propuestas de valor más efectivas y se introducen herramientas digitales para la automatización comercial y la gestión del pipeline. Todo ello culmina en la elaboración de un plan de acción comercial personalizado, que marca la hoja de ruta que cada startup podrá aplicar inmediatamente en su actividad diaria.

Gracias a este enfoque global —formación, inspiración, acompañamiento experto y networking— el Programa Escalado B2B ofrece a las startups participantes una oportunidad real para aumentar su capacidad de captación de clientes, mejorar su eficiencia comercial, consolidar sus equipos de ventas y acelerar su crecimiento en mercados nacionales e internacionales. Con ello, el programa contribuye directamente a fortalecer el ecosistema emprendedor de la Región de Murcia y a impulsar la competitividad de sus startups tecnológicas.

5.5. Programa Red de Inversores e360 BAN.

Se proponen una serie de actuaciones dirigidas a consolidar la Red de Inversores Privados de la Comarca del Campo de Cartagena e360 BAN.

Se plantea continuar con el desarrollo de jornadas que divulguen y acerquen la cultura de la inversión en startups a tanto a aquellos empresarios o personas físicas con inquietud de convertirse en Business Angels, como a aquellos emprendedores que ya poseen una startup o están en proceso de crearla. En concreto, se plantean en estos dos años, la realización de 4 talleres de capacitación.

También se plantea el desarrollo de un par de subprogramas de Fundraising, uno cada año, donde se trabajará en cada uno de ellos con 5 startups, escogidas por su modelo de negocios y su mayor potencial escalable, para, contando con soporte experto, y a través de consultorías “one to one”, preparar de manera profesional a los emprendedores para poder afrontar con éxito un proceso de negociación con inversores.

Para cerrar el círculo que supone el Programa E360, se plantea la celebración de una sesión Investor Day al año, donde las startups que han sido preparadas en el itinerario de Fundraising, presenten a inversores sus proyectos y sus necesidades de financiación. En aquellos casos donde surjan posibles intereses entra una



startup y uno o varios inversores, la Red dará acompañamiento de cara a facilitar el éxito en este tipo de operaciones de inversión.

De manera paralela, se continuará con la labor de identificación y captación tanto de nuevos inversores como de proyectos de startups con interés de captar financiación inteligente.

5.6. Economía Azul y Sostenibilidad

Con esta acción se pretende que las empresas puedan beneficiarse al adoptar enfoques más sostenibles, especialmente actividades en relacionadas con el mar. Esto puede incluir la adopción de tecnologías limpias en la pesca y acuicultura, la promoción del turismo sostenible en destinos costeros, la inversión en energía renovable marina y la participación en proyectos de conservación marina.

Se realizarán jornadas de información, concienciación y conocimiento de las diferentes subvenciones de las que podrán ser beneficiarios todo el tejido empresarial, dirigido tanto para empresarios con larga trayectoria empresarial como a emprendedores.

Se plantea que a través de las jornadas inculcar y concienciar sobre aspectos tan actuales como que las empresas que abrazan la Economía Azul y la Sostenibilidad pueden mejorar su reputación, reducir riesgos, atraer a consumidores conscientes de la sostenibilidad y, a largo plazo, contribuir a un futuro más sostenible y saludable para el planeta.

En resumen, la Economía Azul y la Sostenibilidad están estrechamente relacionadas con el sector empresarial, y las empresas pueden desempeñar un papel importante en la promoción de prácticas sostenibles en relación con los recursos marinos y más allá, motivo por el cual con estas acciones acompañaremos a las empresas de todos los sectores en el cumplimiento de estos objetivos.

El objetivo principal es aumentar la conciencia en la comarca de Cartagena, y en general en la Región de Murcia, sobre los desafíos y oportunidades que presenta la economía azul en la actualidad, así como, promover una economía más sostenible y responsable en relación con los recursos marinos y costeros. La economía azul promueve un enfoque más sostenible de las actividades económicas relacionadas con los sectores marítimos y costeros representados en la región por la construcción y reparación marítimo, defensa, el transporte marítimo y los puertos, la pesca y la acuicultura, la investigación marina y la náutica y el turismo costero.

Para ello se realizarán dos eventos a lo largo de los dos años, en los cuales se podrán incluir, presentaciones, paneles de discusión, talleres y oportunidades de networking para fomentar la colaboración entre los participantes. Entre las temáticas se encuentran: actualidad del sector, observatorio del sector en Cartagena y comarca; posibilidades de financiación para proyectos innovadores en las empresas del sector marítimo, etc.

En el evento se reunirán expertos, profesionales de grandes empresas públicas y privadas, pymes, autónomos, representantes de la administración y de organizaciones interesadas en la economía azul.

6. PRESUPUESTOS



Presupuestos por grupos de actividades:

Actividades 1 y 2	Difusión y selección	21.000,00
Actividad 3	Programa AutomatizIA	71.402,00
Actividad 4	Programa Escalado B2B	61.554,00
Actividad 5	Programa Red de Inversores	46.044,00
Actividad 6	Economía Azul y Sostenibilidad	20.000,00
Presupuesto Total 2026-2027		220.000,00

Presupuestos por tipología de gastos:

Capítulos de gasto	Importe
Gastos directos del programa (consultoría, subcontrataciones)	110.000,00
Gastos de personal	95.653,00
Gastos indirectos (15 % de los gastos de personal)	14.347,00
Presupuesto Total	220.000,00

7. INDICADORES

Para este periodo bianual que se propone, los indicadores previstos serán los siguientes:

EDICIÓN 2026

PROGRAMA AtomatizIA. Realización de 2 talleres de sensibilización acerca de la necesidad de implementar la automatización y la IA en las operaciones de las empresas y que al menos 5 empresas reciban consultoría y un diagnóstico de implantación digital en sus operaciones

PROGRAMA ESCALADO B2B: Realización de una sesión networking, 4 master class sobre gestión comercial, 2 talleres de innovación, y que al menos 5 startups reciban consultoría para su estrategia comercial de escalado.

PROGRAMA RED DE INVERSORES: Realización de 2 talleres sobre cultura de inversión en startups, celebración de 1 Programa de Fundraising para 5 startups, y la celebración de 1 Investor Day.

PROGRAMA ECONOMÍA AZUL Y SOSTENIBILIDAD: Realización de 1 jornada de difusión sobre la Economía Azul y Sostenibilidad dirigidas al sector empresarial.

Con esta acción se pretende que las empresas puedan beneficiarse al adoptar enfoques más sostenibles, especialmente actividades en relacionadas con el mar. Esto puede incluir la adopción de tecnologías limpias en la pesca y acuicultura, la promoción del turismo sostenible en destinos costeros, la inversión en energía renovable marina y la participación en proyectos de conservación marina.

EDICIÓN 2027



AÑO 2027

TAREAS	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROMOCIÓN AUTOMATIZIA												
SELECCIÓN AUTOMATIZIA												
DESARROLLO AUTOMATIZIA												
PROMOCIÓN ESCALADO B2B												
SELECCIÓN STARTUPS ESCALADO B2B												
DESARROLLO ESCALADO B2B												
PROMOCIÓN FUNDRAISING												
SELECCIÓN FUNDRAISING												
DESARROLLO FUNDRAISING												
INVESTOR DAY												
ECONOMÍA AZUL Y SOSTENIBILIDAD												